

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2020, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Siendo las 10:00 horas del día martes 18 de febrero de 2020, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y M. En C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal. -----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Carlos Isaac González Jasso Robles, Subdirector de Personal, Lic. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Irma Pacheco Rojas, Enlace de la Dirección General de Infraestructura y Juan Carlos Villazar Sánchez, Enlace de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS** -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003220, turnada a la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran la inexistencia de la información, asimismo; la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Organización y Fomento, Unidad de Administración, la Oficina del Comisionado y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- III. Análisis de convenios de concertación de la Dirección General de Infraestructura, correspondientes a Modernización de embarcaciones mayores; y Obras y Estudios, concernientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). ---
- IV. Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión con número de expediente RRA 13578/19, derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700115219, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, así mismo a la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Dirección de Evaluación y programas estratégicos de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y a la Subdirección de Apoyo y Alianzas Estratégicas y a la Dirección de Integración de Cadenas Productivas de la Dirección General de Organización y Fomento. -----
- V. Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión con número de expediente RRA 15398/19, derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de



folio 0819700123419, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración.-----

I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTIISE.18.02.20.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. **Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003220,** turnada a la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran la inexistencia de la información, asimismo; la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Organización y Fomento, Unidad de Administración, la Oficina del Comisionado y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Capturas registradas por tipo de permiso, tipo de embarcacion, por especie y por estado de la península de Yucatan realizadas por dia durante el periodo 2000 a 2019 reportadas por la pesca deportivo-recreativa"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00018/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"Sobre el particular, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuanta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada."*-----

De igual forma, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00165/20 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...esta Dirección General le informa que se declara la Inexistencia de la información con respecto a la solicitud de acceso a la información mencionada con antelación con fundamento en los dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

Asimismo se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00077/20 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DGI.-00095/20 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV.-000181/20 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, 612.20.-00083/20 de la Dirección General de Organización y Fomento, MZ-RH.-00157/20 de la Unidad de Administración y UAJ.-00216/20 de la Oficina del Comisionado y la Dirección de Legislación, de la Unidad de Asuntos



Jurídicos, en los cuales, *declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, prueban el siguiente acuerdo.-----

Acuerdo CTIISE.18.02.20.II

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de convenios de concertación de la Dirección General de Infraestructura, correspondientes a Modernización de embarcaciones mayores; y Obras y Estudios, concernientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

En uso de la palabra, la C. Irma Pacheco Rojas, informa que, "*Se presentan ante este Comité de Transparencia tres convenios de concertación en versión pública: dos de Modernización de Embarcaciones Mayores y uno de Obras y Estudios; para someter para su aprobación en base a las disposiciones generales con el objetivo de la Carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.*"

Por lo anterior, derivado que son Personas Físicas las partes seleccionadas para testar son; Firma, rubrica, número de credencial, clave de lector, CURP, RFC, calle, número, colonia, código postal, municipio, estado de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTIISE.18.02.20.III

Se declaran las versiones públicas, referentes a los convenios de concertación presentados por la Dirección General de Infraestructura, a publicar en la Plataforma del Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT), concernientes al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, donde las Personas físicas, se testa Firma, rubrica, número de credencial, clave de lector, CURP, RFC, calle, número, colonia, código postal, municipio, estado de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión con número de expediente RRA 13578/19, derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700115219, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, así mismo a la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Dirección de Evaluación y programas estratégicos de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y a la Subdirección de Apoyo



y Alianzas Estratégicas y a la Dirección de Integración de Cadenas Productivas de la Dirección General de Organización y Fomento.-----

En uso de la palabra, C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la resolución dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión RRA13578/19, de fecha 29 de enero del año en curso, que esencia dice:

En razón de lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente MODIFICAR la respuesta de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, con el objeto de instruirle a que:

- Realice una búsqueda exhaustiva del expediente resolutivo 2015/conapesca/de64 del once de junio de dos mil quince, en la que no podrá omitir la solicitud de información a la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, Subdirección de Registro Pesquero y Acuícola, Departamento de Registro Pesquero Nacional, Departamento de Registro de la Operación Pesquera, Dirección de Integración de Cadenas Productivas, Subdirección de Apoyos y Alianzas Estratégicas y Dirección de Administración Pesquera y Acuícola; enlistando dichas unidades administrativas de forma enunciativa, más no limitativa.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00252/20, la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Actualmente, los puestos que en la solicitud se denominan Subdirector de Registro Pesquero y Acuícola, y Departamento de Registro Pesquero Nacional, no forman parte de la estructura orgánica autorizada para esta Comisión Nacional. Así mismo el puesto denominado Director de Evaluación y Programas Estratégicos, se encuentra vacante; y el puesto de Jefe de Departamento de Registro de Operación Pesquera, lo ocupa el C. José Carlos López Navarro..."*-----

Así también, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DFIP.-00001/20 de la Subdirección de Apoyos y Alianzas Estratégicas, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"Al respecto esta Subdirección de Apoyos y Alianzas Estratégicas, no utilizan el registro de sus expediente, oficios, documentos y/o archivos la nomenclatura en cuestión 2015/conapesca/de64."*

Por lo anterior y con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso pronuncie la declaratoria de la Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."-----

Así mismo, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DICP.-00001/20 de la Dirección de Integración de Cadenas Productivas, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"Al respecto esta Subdirección de Apoyos y Alianzas Estratégicas, no utilizan el*



registro de sus expediente, oficios, documentos y/o archivos la nomenclatura en cuestión 2015/conapesca/de64.

Por lo anterior y con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso pronuncie la declaratoria de la Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----

De igual forma, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02028/20 de la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “esta Dirección General le informa que se declara la Inexistencia de la información con respecto a la solicitud de acceso a la información mencionada con antelación con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..”-----

Procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00022/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “Sobre el particular, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuanta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada” -----

También procede, a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00071/20 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “Sobre el particular, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuanta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada”-----

Dicho esto, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIISE.18.02.20.IV

Se Informe al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la información otorgada por la Dirección de Recursos Humanos; en que se informa que los puestos que en la resolución se denominan Subdirector de Registro Pesquero y Acuícola, y Departamento de Registro Pesquero Nacional, no forman parte de la estructura orgánica autorizada para esta Comisión Nacional. Al mismo tiempo señala que el puesto denominado Director de Evaluación y Programas Estratégicos, se encuentra vacante; y el puesto de Jefe de Departamento de Registro de Operación Pesquera, lo ocupa el C. José Carlos López Navarro.

En cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente con número RRA 13578/19, la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, la Subdirección de Apoyos y Alianzas Estratégicas, de la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección de Integración de Cadenas Productivas, de la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección General de Planeación, Programación y



Evaluación, en dichos oficios se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión con número de expediente RRA 15398/19, derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700123419, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la resolución dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión RRA15398/19, de fecha 29 de enero del año en curso, que esencia dice:

Así, por lo expuesto en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y ordenarle que:

- Declare formalmente la inexistencia de las licencias sindicales vigentes desde el 1 de julio de 2019, desglosadas por Sindicato, atento a lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00151/20 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice, atendiendo puntualmente la resolución del Pleno, se comenta: *"..Esta Dirección de Recursos Humanos en acatamiento a la resolución antes mencionada, se informa que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno, respecto de las licencias sindicales vigentes desde el 1 de julio de 2019, desglosadas por Sindicato.*

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, prueban el siguiente acuerdo.

Acuerdo CTIISE.18.02.20.V

En cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente con número RRA 15398/19, se declara la inexistencia de las licencias sindicales vigentes desde el 01 de julio de 2019, desglosadas por sindicato, de conformidad con el artículo 65 fracción II y 141, fracciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:40 horas, del día 18 de febrero de 2020, dándose por terminada la



Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. -----

ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIO TÉCNICO
C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA

VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY



